LUGAR Y FECHA: Bogotá, D.C. 22 de julio de 2025

INTERVIENEN: Coronel
GEOVANNY ANDRÉS SUAREZ PENAGOS
Dirección Administrativa y Financiera Comando General

CARLOS ALBERTO VILLA MURRA
Representante Legal BUHO MEDIA S A S
NIT. 900.224.814-5

Mayor. JONATHAN DEIVID CUFIÑO VALERO
Supervisor del contrato No. 151 COGFM DIADF 2024

ASUNTO: ACTA LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO DE SERVICIOS No. 151 COGFM DIADF 2024

Entre los suscritos a saber: El señor Coronel GEOVANNY ANDRÉS SUAREZ PENAGOS, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.177.974 expedida en Bogotá D.C, en su calidad de DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, designado mediante Resolución 3943 del 13 de septiembre de 2024, debidamente posesionado como consta en Acta No. 645 del 16 de septiembre de 2024 y facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional de fecha 01 de agosto del 2024, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", quien en adelante se denominará EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, por una parte y por la otra el/la señor(a) CARLOS ALBERTO VILLA MURRA, también mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 79445029 expedida en Bogotá D. C , quien actúa en calidad de Representante Legal de la firma BUHO MEDIA S A S. Con NIT. 900.224.814-5, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO, previa las siguientes

CONSIDERACIONES

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE SERVICIOS
OBJETO:	EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA a entregar el estudio y análisis, de medición de medios de comunicación de acuerdo con las especificaciones técnicas y cuadro de precios descritos en el anexo único, el cual forma parte integral del presente contrato.
VALOR CONTRATO:	El valor total del presente contrato es por la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($177.238.768,00), incluido IVA e impoconsumo según aplique y demás impuestos a que haya lugar.
FECHA SUSCRIPCIÓN:	26 de abril de 2024
FECHA DE INICIO:	30 de abril de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	20 de diciembre de 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 20 de diciembre de 2024, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando

General de las Fuerzas Militares y previa expedición del registro presupuestal.

PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración del contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo establecido para la ejecución. Este plazo aplica únicamente para trámites administrativos y no cuenta para ejecución.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: Mayor. JONATHAN DEIVID CUFIÑO VALERO

II. DATOS DEL CONTRATO ADICIONAL MODIFICATORIO

MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE SERVICIOS No.151COGFM DIADF 2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y BUHO MEDIA SAS

OBJETO: Modificar CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR TOTAL DEL CONTRATO en el sentido de adicionar los ítems 1 y 2 del contrato en la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (84.994.583,26)

Modificar la CLÁUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN en el sentido de prorrogar el contrato hasta el día 31 de mayo del 2025

Modificar el Numeral 2. CUADRO DE PRECIOS del ANEXO ÚNICO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CUADRO DE PRECIOS, en el sentido de ADICIONAR el contrato en 5 meses y 11 días a los ITEM 1 "contratar servicio de análisis de información de fuentes abiertas (medios de comunicación – radio, prensa, televisión, internet, medios digitales y redes sociales) de forma permanente 24x7 a través de tecnología de cuarta revolución maching learning con reportes en tableros gráficos." Y el ITEM 2 (CONTRATAR UN SERVICIO DE ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO Y TENDENCIAS DE MEDIOS DIGITALES Y REDES SOCIALES, ASÍ MISMO QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN DE PERCEPCIONES Y VALORACIONES DE LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA EN LAS REDES SOCIALES PROPIAS INSTITUCIONALES, CON EL PROPÓSITO DE OBTENER MÉTRICAS DE FACEBOOK, INSTAGRAM, TWITTER, LINKEDIN, YOUTUBE Y TIKTOK, ENTRE OTROS.) por la suma de la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (84.994.583,26)

VALOR CONTRATO: $ 262.233.351,26

FECHA SUSCRIPCIÓN: 02 de diciembre de 2024

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de mayo del 2025

PLAZO DE EJECUCIÓN: Prorrogar el contrato hasta el día 31 de mayo del 2025

III. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2024 y 2025, así:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16324 de fecha 13 de febrero del 2024:

RUBRO PRESUPUESTAL				VALOR PRESUPUESTO DISPONIBLE
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	DEPENDENCIA	

CONTRATO PRINCIPAL	A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	10	CDJ6	$177.238.768,00
MODIFICACION No.001				$84.994.583,26
VALOR TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE:				**$262.233.351,26**

1. Registro presupuestal No. 16324 del 13 de febrero de 2024

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4925 del 10 de enero de 2025:

OBJETO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR	VALOR TOTAL
CONTRATO PRINCIPAL	A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	79.187.500,00	79.187.500,00
VALOR TOTAL			79.187.500,00

2. Registro presupuestal No. 4225 del 10 de enero de 2025.

IV. GARANTÍA

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 21-44-101440188 DEL 30 DE ABRIL DE 2024

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

VALOR TOTAL CONTRATADO: $ 177.238.768,00
VALOR TOTAL ASEGURADO: $ 97.481.322,40

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
		INICIAL	FINAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.	$ 35.447.753,60	26/04/2024	20/06/2025
CALIDAD DE LOS SERVICIOS: Por el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente durante el plazo duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.	$ 53.171.630,40	26/04/2024	20/06/2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas si las hubiere.	$ 8.861.938,40	26/04/2024	20/12/2027

MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE SERVICIOS No.151COGFM DIADF 2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y BUHO MEDIA SAS

ANEXO 1 Y 2 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2024 Y ANEXO 3 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2024 A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 21-44-101440188 DEL 30 DE ABRIL DE 2024

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

VALOR TOTAL CONTRATADO: $ 262.233.351,26
VALOR TOTAL ASEGURADO: $ 144.228.343,05

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
		INICIAL	FINAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.	$ 52.446.670,20	26/04/2024	30/11/2025
CALIDAD DE LOS SERVICIOS: Por el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente durante el plazo duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.	$ 78.670.005,30	26/04/2024	30/11/2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas si las hubiere.	$ 13.111.667,55	26/04/2024	31/05/2028

V. GARANTÍA TÉCNICA Y ASPECTOS PONDERABLES INDICADA EN EL CONTRATO.

GARANTÍA TÉCNICA, SOPORTE DE LA SOLUCIÓN Y ACUERDO DE SERVICIOS
En caso de presentar fallas producto de las actualizaciones del sistema, o fallas de otra índole en la plataforma o generación tardía de informes en los tiempos establecidos el CONTRATISTA deberá garantizar el funcionamiento con personal calificado en la identificación y solución del problema según el acuerdo de servicios establecido así: Nivel 1: Se denomina Nivel 1 cuando el sistema presenta bloqueo o caída total crítica, el contratista debe atender el requerimiento personal o virtualmente con un equipo de asistencia y soporte técnico que permita subsanar la falla en horario 7x24, en un tiempo no mayor a dos (2) horas. Nivel 2: Se denomina Nivel 2 cuando el sistema presenta fallas parciales que no afectan el funcionamiento total del sistema, el contratista debe atender el requerimiento personalmente, vía telefónica o virtual, en un tiempo no mayor a cuatro (04) horas, con disponibilidad 7x24. El supervisor del contrato tendrá toda la facultad y autoridad para asignar el nivel que se amerite según el problema o soporte que se presente. En el evento que el contratista requiera cambiar el personal propuesto, deberá tramitar a través del supervisor y allegar copia de las hojas de vida y de todos los documentos exigidos en el proceso, experiencia del nuevo personal, para aprobación por parte de la Entidad; de tal manera que éste último tenga las mismas o mejores calidades del inicialmente propuesto; Se deberá reemplazar en un periodo máximo de días (08) días calendario.

DESCRIPCION DEL ELEMENTO / FACTOR DE PONDERACION:

Un (01) mes más del servicio a contratar de acuerdo a sus ítems 1 y 2, y que ofrezca un encuadre de narrativa para los ítems 1, 2, 3, manteniendo las obligaciones contratadas y sin costo para la Entidad.

VI. ACTAS DE RECIBO

Mediante las actas de recibo a satisfacción que se relacionan a continuación, EL CONTRATISTA entregó dentro del plazo establecido en el CONTRATO DE SERVICIOS No. 151 COGFM DIADF 2024 , AL MINISTERIO los bienes objeto del contrato, así:

OFICIO REMISORIO	FECHA DEL OFICIO	FECHA DE ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
0124006519402	06 de junio de 2024	06 de junio de 2024
0124007792502	08 de julio de 2024	08 de julio de 2024
0124009117302	08 de agosto de 2024	08 de agosto de 2024
0124010299002	06 de septiembre de 2024	06 de septiembre de 2024
0124011764202	9 de octubre de 2024	9 de octubre de 2024
0124012809402	7 de noviembre de 2024	7 de noviembre de 2024
0124013911602	5 de diciembre de 2024	5 de diciembre de 2024
0124014740802	24 de diciembre de 2024	24 de diciembre de 2024
0125001133102	3 de febrero de 2025	3 de febrero de 2025
0125002344202	3 de marzo de 2025	3 de marzo de 2025
0125003588602	2 de abril de 2025	2 de abril de 2025
0125004667502	2 de mayo de 2025	2 de mayo de 2025
0125005937002	3 de junio de 2025	3 de junio de 2025

VII. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

CONCEPTO	NÚMERO DE EGRESO	PAGOS MES	VALOR
PAGO No. 001	213234124	2 de julio de 2024	$ 15.837.500,00
PAGO No. 002	213234124	2 de julio de 2024	$ 15.837.500,00
PAGO No. 003	274151124	14 de agosto de 2024	$ 15.837.500,00
PAGO No. 004	322134724	13 de septiembre de 2024	$ 15.837.500,00
PAGO No. 005	387559824	17 de octubre de 2024	$ 15.837.500,00
PAGO No. 006	438839724	19 de noviembre de 2024	$ 15.837.500,00
PAGO No. 007	478772724	9 de diciembre de 2024	$ 15.837.500,00
PAGO No. 008	522770724	24 de diciembre de 2024	$ 72.183.351,26
PAGO No. 009	27418725	5 de febrero de 2025	$ 15.837.500,00
PAGO No. 010	60845525	6 de marzo de 2025	$ 15.837.500,00
PAGO No. 011	101670325	4 de abril de 2025	$ 15.837.500,00
PAGO No. 012	163228525	23 de mayo de 2025	$ 15.837.500,00

PAGO No. 013	195874325	13 de junio de 2025	$ 15.837.500,00
TOTAL			$ 262.233.351,26

BALANCE

Valor Total Contrato		$ 262.233.351,26
Valor Total Cancelado Contrato	$ 262.233.351,26	
Valor Total a Reintegrar	$000,00	
SUMAS IGUALES	$ 262.233.351,26	$ 262.233.351,26

VIII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

Según lo previsto en la Cláusula trigésima primera del Contrato de CONTRATO DE SERVICIOS No. 151 COGFM DIADF 2024 . - La liquidación del presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 11 y 32 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, dentro de los términos de Ley.

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la liquidación de los contratos se debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en cuanto al pago de aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

A su vez el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 establece que el término para liquidar el contrato en su defecto será el que fijen las partes así:

"(…) Artículo 11. Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

(…)"

Asimismo, 4130 de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras, señala: Acta de liquidación. De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, acorde con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, con el recibo final a satisfacción el objeto del contrato, se revisarán las condiciones económicas, técnicas de ejecución y la situación jurídica del contrato, para liquidarlo dentro de los 4 meses siguientes. Elaborado el documento de liquidación será visado por el Supervisor y/o Interventor y suscrito por las partes. En defecto de lo anterior procederá la liquidación unilateral. (Ver Anexo Directiva Permanente No. 9 de 2014).

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el CONTRATO DE SERVICIOS No. 151 COGFM DIADF 2024 , suscrito entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA y la firma BUHO MEDIA S A S . Con NIT. 900.224.814-5 , en los términos consignados en la presente acta. De igual manera el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, manifestó que los contratos de tracto sucesivo deberán ser liquidados:

"(…) ARTÍCULO 217. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES. El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedará así:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."
(...)".

En relación con la liquidación de contratos y bajo las orientaciones de la Jurisprudencia del CONSEJO DE ESTADO, SECCION TERCERA señala que:

"(...) Ha sido jurisprudencia reiterada de esta Sala que cuando la liquidación del contrato se realiza entre la administración y su contratista, si no se deja salvedad en el acta en relación con reclamaciones que tenga cualquiera de las partes, no es posible que luego se demande judicialmente el pago de prestaciones surgidas del contrato...

"(...) La liquidación de mutuo acuerdo suscrita por las partes constituye un acto de autonomía privada de aquellas que le da firmeza o definición a las prestaciones mutuas entre sí, de tal suerte que constituye definición de sus créditos y deudas recíprocas... (...)"

Por último, el principio de eficacia ordena que las autoridades deben cumplir con los fines estatales y removerán de oficio los obstáculos puramente formales que se le presenten así:

"(...) ARTÍCULO 3o. Numeral 11 de la ley 1437 DE 2011. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa. (...)"

IX. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

- Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO DE SERVICIOS No. 151 COGFM DIADF 2024 , quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.
- Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar en los porcentajes establecidos en la legislación actual.
  Que existe una correcta relación entre el valor total pagado al contratista y el valor total cotizado al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL: El representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL–COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES–DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA atendiendo a el/los informe(s) presentado(s) por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el CONTRATO DE SERVICIOS No. 151 COGFM DIADF 2024 .

X. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACION DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Las partes designaron a las siguientes personas como encargadas de la verificación de las actividades establecidas en la presente acta así: Por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, el señor(a) Mayor. JONATHAN DEIVID CUFIÑO VALERO, Supervisor(a) del Contrato, o quien haga sus veces. Por EL CONTRATISTA el señor(a) CARLOS ALBERTO VILLA MURRA Representante Legal de la firma BUHO MEDIA S A S, o quien desempeñe las funciones.

Que el supervisor(a) del contrato da fe de la ejecución idónea del contrato referido y de la inexistencia de incumplimiento causados por el contratista en constancia de lo cual suscriben la presente acta, conforme a lo señalado en el artículo 3 numeral 11 de la Ley 1437 de 2011.

XI. OBLIGACIONES POS-CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA

Las partes designaran al señor(a) Mayor. JONATHAN DEIVID CUFIÑO VALERO , Supervisor(a) del Contrato, o quien haga sus veces, conforme a lo dispuesto en la resolución No. 4130 de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras y el señor(a) CARLOS ALBERTO VILLA MURRA Representante Legal de la firma BUHO MEDIA S A S, o quien desempeñe las funciones, como encargados de la verificación, seguimiento y cumplimiento de las garantías establecidas en la presente acta.

Cuando el MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, lo requiera o estime conveniente, podrá sustituir el supervisor(a), cambio que será comunicado al contratista mediante oficio. El supervisor(a) deberá entregar sus funciones al nuevo supervisor(a) designado(a), mediante acta suscrita conjuntamente y deberá contener como mínimo la siguiente información: estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega, y observaciones que considere pertinentes.

Que además el señor(a) Mayor. JONATHAN DEIVID CUFIÑO VALERO, Supervisor(a) del Contrato, o quien haga sus veces y el señor(a) CARLOS ALBERTO VILLA MURRA Representante Legal de la firma BUHO MEDIA S A S , o quien desempeñe las funciones, deberán verificar, y controlar el cumplimiento de las obligaciones post-contractuales establecidas, de acuerdo a la póliza según como en cada caso se indica así:

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 21-44-101440188 DEL 30 DE ABRIL DE 2024

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE SERVICIOS No.151COGFM DIADF 2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y BUHO MEDIA SAS

ANEXO 1 Y 2 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2024 Y ANEXO 3 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2024 A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 21-44-101440188 DEL 30 DE ABRIL DE 2024

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

VALOR TOTAL CONTRATADO: $ 262.233.351,26
VALOR TOTAL ASEGURADO: $ 144.228.343,05

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
		INICIAL	FINAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.	$ 52.446.670,20	26/04/2024	30/11/2025
CALIDAD DE LOS SERVICIOS: Por el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente durante el plazo duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.	$ 78.670.005,30	26/04/2024	30/11/2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas si las hubiere.	$ 13.111.667,55	26/04/2024	31/05/2028

Por todo lo anterior las partes:

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el CONTRATO DE SERVICIOS No. 151 COGFM DIADF 2024 celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA y la firma BUHO MEDIA S A S . Con NIT. 900.224.814-5 representada por el señor(a) CARLOS ALBERTO VILLA MURRA , de conformidad con la información contenida en el estado de cuenta antes descrito.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del CONTRATO DE SERVICIOS No. 151 COGFM DIADF 2024 .

TERCERO: Que se estipulan obligaciones pos-contractuales por parte del contratista, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa de la presente acta. De igual manera el contratista manifiesta libremente que renuncia a cualquier reclamación posterior en contra del Ministerio de Defensa Nacional.

CUARTO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta Acta de Liquidación a la firma del señor Coronel. GEOVANNY ANDRÉS SUAREZ PENAGOS, Director Administrativo y Financiero del Comando General, para lo pertinente.

QUINTO: Las partes manifiestan voluntariamente que no se van a dejar plasmadas salvedades respecto del CONTRATO DE SERVICIOS No. 151 COGFM DIADF 2024 .

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FF.MM.

Coronel GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS
Director Administrativo y Financiero COGFM

POR EL CONTRATISTA,

CARLOS ALBERTO VILLA MURRA

Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO VILLA MURRA
Fecha: 2025.07.21 09:22:56 -05'00'

CARLOS ALBERTO VILLA MURRA
CC. 79445029 expedida en Bogotá D. C
Representante Legal de la firma BUHO MEDIA S A S
NIT. 900.224.814-5

SUPERVISOR,

Mayor. JONATHAN [illegible] CARRIÓ VALERO
Supervisor del CONTRATO DE SERVICIOS No. 151 COGFM DIADF 2024

Proyectó: PD. Shirley Andrea Solaque
Abogada Área de Contratación del COGFM.

Revisó: PS. Wilmar Milton Zuñiga
Asesor jurídico DIADF COGFM.